

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	7
6. EXPERIENCIA	8
7. ESTUDIO DE MERCADO	8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11. FORMA DE PAGO	13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	18
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.	18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.”**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá en cumplimiento a nuestra misión constitucional y función de custodia y Vigilancia del Personal de Internos Privados de su libertad, considera necesario garantizar un correcto funcionamiento de las diferentes dependencias dirigidas a la población privada de la libertad. Es por esto, que se debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo que se encuentran en las diferentes áreas del Establecimiento y que se requieren para el desarrollo de las diversas actividades que se realizan, evitando posibles traumatismos o retrasos en las actividades misionales y que van en beneficio de la población privada de la libertad.

Teniendo en cuenta la Resolución 000003 de fecha 03 de enero de 2022, mediante la cual se realiza la asignación presupuestal para el rubro de **A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA**, para lo cual el Establecimiento destina la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.000.000.00) MCTE**; del proyecto productivo Asadero, restaurante y comidas rápidas y en la resoluciones 000003 de fecha 03 de enero de 2022 y 006489 de fecha 19 de agosto de 2022 mediante las cuales se realiza la asignación presupuestal para el rubro de **A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA** para lo cual el Establecimiento destina la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00)MCTE. Para el proyecto Productivo Panadería.**

Con base en lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de compraventa para la adquisición de dos equipos de cómputo para los Proyectos Productivos Asadero y Panadería a fin de suplir las necesidades de dichos proyectos del EPMSC Calarcá, ya que en la actualidad no se cuenta con un equipo de cómputo.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Establecimiento.

Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP II para la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS ÉQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.”

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. Los bienes objeto del Contrato deben ser nuevos y de alta calidad para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos sean de óptimas condiciones.
2. Los bienes objeto del contrato que estén deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentada decreto único 1074 de 2015.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC CALARCÁ, Kilometro 1 vía al valle.
4. Los bienes objeto del contrato deben ser entregados de acuerdo a la solicitud del supervisor y estos deben ser aprobados por el mismo.
5. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato.
6. Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la entrega de los productos.
8. El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
9. El futuro oferente y/o empresa deberá cumplir con lo establecido en las normas de seguridad y salud en el trabajo con sus empleados, de conformidad con el Decreto reglamentario 1072 de 2015 y las resoluciones vigentes que rigen el asunto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Este proceso dará cumplimiento decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO** y, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
41000000	41110000	41112500	41112512	Computadores o totalizadores de flujo

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Procesador Intel® Core™ i7-10700 with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores) Memoria RAM DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior Almacenamiento interno 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento Unidad DVD / CD Slim DVD-Write Puertos 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfono/audifono 3,5mm, 1	UNIDAD	2

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

	<p>SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps.</p> <p>Conectividad.: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4</p> <p>Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6</p> <p>antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro.</p> <p>Puerto de red Incorporado</p> <p>Tarjeta de video : Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal</p> <p>Puertos de video : HDMI, VGA, DisplayPort</p> <p>Pantalla : LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080)</p> <p>Brillo : 240 nits</p> <p>Cámara: integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos</p> <p>Software licenciado : Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido</p> <p>Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido.</p> <p>Software licenciado y preinstalado : Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores</p> <p>Teclado : Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del Computador.</p> <p>Mouse : Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.</p> <p>Alimentación : Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia</p> <p>Certificaciones : Enregy Star, EPEAT</p> <p>Garantía : Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo</p>		
--	--	--	--

**ESTUDIOS PREVIOS
 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>de partes y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento.</p> <p>Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante.</p> <p>Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía.</p> <p>Rotulado : Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor</p> <p>Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración.</p> <p>Año de fabricación : mínimo 2021</p>		
--	--	--	--

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ...” Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

OBSERVACIONES ADICIONALES PARA EL FUTURO CONTRATISTA:

1. Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
2. Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
3. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en estos estudios previos evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación, analizando las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
4. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponden, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del Contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.
5. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a la Administración del EPMSC Calarcá, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán de acuerdo a concepto financiero, emitido por el Responsable de Gestión Corporativa, mediante oficio 2022IE0190901 del 12/09/2022 y oficio 2022IE0200204 del 22/09/2022, son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO	EXCLUIDO DE IVA. "En virtud del artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 y certificación Ministerio de justicia"	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCIÓN EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Dependiendo de la modalidad contractual en razón al art. 343 ley 1819 de 2016, que modifica la ley 14

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

		de 1983). RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRETASA BOMBERIL (Dependiendo de la modalidad contractual en razón al art.78 y art.251 Acuerdo Municipal 008 de 2020).
--	--	--

6. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, el EPMSC Calarcá exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo Un (01) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Calarcá ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los productos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Calarcá.

Al igual que para evitar sobrecostos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a **PROINNOVA S.A.S., SUN NET** y **ALL IN TECHNOLOGY S.A.S.**, de los cuales respondieron en los términos solicitados. Por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Calarcá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de COMPRAVENTA, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El contratista será escogido mediante un proceso de selección objetiva en la modalidad de "Mínima Cuantía", según lo establecido en el artículo 94 de la del ley 1474 del 2011, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Calarcá, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC Calarcá ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios y/o elementos por el EPMSC Calarcá en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Al observar el sector del mercado que ofrece los productos y/o servicios para el presente estudio se encontró que existen establecimientos comerciales a nivel nacional los cuales ofrecen los elementos requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la comercialización al por menor y al de tal, como almacenes que venden equipos de cómputo.

Entre algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en el país, los cuales ofrecen sus portafolios comerciales por medios virtuales como páginas web y en almacenes comerciales, encontramos los servicios y elementos requeridos, por esta razón se solicitaron las cotizaciones correspondientes obteniendo respuesta de los siguientes establecimientos comerciales: **PROINNOVA S.A.S., SUN NET y ALL IN TECHNOLOGY S.A.S.** Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que algunas de ellas suplen la totalidad de los bienes solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de establecer el precio promedio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el EPMSC Calarcá en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el último año, EL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	ORDEN DE COMPRA 72304 DE 2021	GRANDES SUPERFICIES	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	\$10.350.000.000	www.colombiacompraeficiente.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	RECLUSIÓN DE MUJERES DE POPAYÁN-INPEC	209.SMC.046.2019	COMPRA COMPUTADOR	COPY PRINT CALI	\$ 3.440.000.00
2021	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	PCMC 023-2021	SUMINISTRO DE COMPUTADORES	CREATEK INGENIERIA LTDA.	\$25.000.000.00
2020	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0061-DRSO-2020	ADQUIRIR COMPUTADORES PORTÁTIL	NEX COMPUTER S.A.S.	\$ 24.957.258.00

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector comercial de venta de computadores y, teniendo en cuenta los estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**; se ha procedido a solicitar cotizaciones (Anexas) a las empresas **PROINNOVA S.A.S., SUN NET y ALL IN TECHNOLOGY S.A.S.**, de acuerdo con el mencionado análisis de la oferta, para poder obtener información de los precios de oferta en el sector comercial con respecto a la calidad, condiciones técnicas y condiciones adicionales mencionadas en los presentes estudios previos y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo para estimar el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC CALARCÁ, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN. 2	VALOR TOTAL COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO COTIZADO
1	<p>Procesador Intel® Core™ i7-10700 with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores)</p> <p>Memoria RAM DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior</p> <p>Almacenamiento interno 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento</p> <p>Unidad DVD / CD Slim DVD-Write</p> <p>Puertos 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo micrófono/audífono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps.</p> <p>Conectividad.: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel v Pro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4</p>	01	02	\$17.100.000.00	\$30.154.000.00	\$18.000.000.00	\$21.751.334.00

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

<p>Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red Incorporado Tarjeta de video : Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal Puertos de video : HDMI, VGA, DisplayPort Pantalla : LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080) Brillo : 240 nits Cámara: integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos Software licenciado : Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado: Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores Teclado : Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del Computador. Mouse : Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador. Alimentación : Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia Certificaciones : Enregy Star, EPEAT Garantía : Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar</p>					
---	--	--	--	--	--

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

<p>homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante.</p> <p>Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía.</p> <p>Rotulado : Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor</p> <p>Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración.</p> <p>Año de fabricación : mínimo 2021</p>						
--	--	--	--	--	--	--

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario de la cotización por servicio y/o bien y obteniendo el promedio de tres cotizaciones de menor valor así:

(Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = \$21.751.334.00

Obteniendo como resultado un Valor total Promedio de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$21.751.334.00) M/CTE**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

Es de anotar que el valor ofertado no puede superar el valor del presupuesto con el que cuenta este Establecimiento, es decir la suma de \$18.000.000.00 Mcte.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 7922** de fecha **19/07/2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-612 EPMSC Calarcá, DEPENDENCIA **PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO** y **CDP No. 9822** de fecha **29/07/2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-612 EPMSC Calarcá, DEPENDENCIA **PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF.** OBJETO: para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS ÉQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.** Expedidos por la Señora **ROSA PASTORA ENRIQUEZ FERNÁNDEZ**-Responsable de Presupuesto, por valor Total de **\$18.000.000,00 M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y/o hasta el 31 de Diciembre de 2.022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Calarcá efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios objeto del proceso debidamente recibidos y facturados, sujeto al CUPO PAC autorizado; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en EPMSC de Calarcá Quindío, Km 1 Vía al Valle.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Calarcá en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones).
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020.

Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.

- e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- f) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
- g) Avisar al EPMSC Calarcá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- h) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.

- i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

13.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC CALARCÁ

El EPMSC Calarcá se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).**
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Las facturas serán canceladas por el EPMSC Calarcá dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
- f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Calarcá.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada sin el lleno de requisitos del SECOP II.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o participando en sociedades, consorcios o uniones temporales diferentes, aunque su participación sea minoritaria.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando la propuesta no fue presentada debidamente firmada por el proponente o el Representante Legal, si es persona jurídica o sin autorización del órgano competente según los estatutos de la empresa.
- m) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- n) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- o) Cuando se ordene subsanar un documento y el proponente no proceda a efectuarlo dentro del término establecido.
- p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMS Calarcá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

17. GARANTÍAS

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EI CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá con Nit. 890.001.780-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes y/o servicios: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y un (01) año más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de los bienes y/o servicios	30%	Duración del contrato y 1 año más

La garantía de Cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios del presente contrato, debe estar aprobada por el área de contratación del **EPMSC CALARCÁ QUINDÍO**.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dragoneante. **LADY JOHANNA PRIETO HERNÁNDEZ, Responsable del Proyecto Productivo Asadero del EPMSC CALARCA** del Establecimiento o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

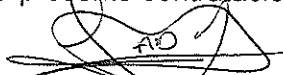
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC Y/O EPMSC Calarcá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. LADY JOHANNA PRIETO HERNÁNDEZ
Responsable ASADERO, RESTAURANTE Y COMIDAS RAPIDAS del EPMSC CALARCÁ



REVISADO PARTE LEGAL Y APROBADO POR: Dra. ANGELA MONCADA GARCÍA
Responsable Jurídica del EPMSC CALARCÁ